

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa	
REGISTRO DE SALIDA	
S-304/2014	
Fecha:	15/09/2014

**NOTA ACLARATORIA SOBRE EL PUNTO 3.5.3 DE LA CIRCULAR DE INICIO DE CURSO
"HORARIO DEL PROFESORADO A MEDIA JORNADA EN CENTROS DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA**

Con objeto de aclarar las dudas surgidas en algunos centros sobre lo establecido en el apartado 3.5.3. de la Circular de inicio de curso 2014-2015, respecto al horario del profesorado a media jornada adscrito a centros en los que se imparte Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, y teniendo en cuenta lo señalado en la Resolución de 27 de agosto de 2012, por la que se modifica la Resolución de 6 de agosto de 2001, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias en los apartados uno, dos, cinco y seis de su artículo único, para el profesorado de jornada completa:

- Un profesor con jornada completa tiene 30 horas semanales de dedicación al centro, de las cuales 27 horas semanales son de obligada permanencia en el mismo, y se corresponden con 20 periodos lectivos (excepcionalmente 21) y 9 periodos complementarios; y las tres horas restantes hasta llegar a 30 son de cómputo mensual en el horario semanal

Por lo tanto:

- **El profesorado a media jornada tendrá 15 horas semanales de dedicación al centro, de las cuales 13 horas serán de obligada permanencia en el mismo, y se corresponderán con 10 periodos lectivos y 4 periodos complementarios; y las 2 horas restantes hasta completar las 15 serán de cómputo mensual en el horario semanal.**

Oviedo, 15 de septiembre de 2014
El Director General de Personal Docente
y Planificación Educativa,


José Antonio Fdez. Espina